







L Año de 1546. en el Concilio Tridentino, siendo Legados del Iuan Maria de Monte, y Marcelo de Santa Cruz, à 21. de Enero, aviendo grave Peste, Bernardo, Arçobispo Griego, diò en el Concilio estas Letras, en Pergamino, de la Mano de San Zacarias, Obispo de Ierusalen: al qual fuè revelado este Mysterio: con que se sirviò Dios Nuestro Señor de que cessasse vna Peste gravissima, que à la saçon afligia aquella Tierra. Y el dicho Arçobispo lo diò à los Legados, con la Exposicion de las Letras, en presencia de muchos Prelados, y

Embaxadores ; y se viò luego el provecho , cessando al instante la Peste. Y este Testimonio lo recibì el dicho Illustrissimo señor Obispo de Salamina Don Fray Francisco de Salaçar , ante muchos Oficiales del Concilio , que destas Letras tomaron razon. Y se mandò , que no se traxessen , ni vsassen , sin su Declaracion , como aqui se ponen. Y fueron despues aceptadas por Nuestro muy Santo Padre Gregorio XIII. Año de 1582.

(?)

EL

384

# LETRAS SAGRADAS, Y su Declaracion, conforme al Original Latino.

✠ Z. ✠ D. I. A. ✠ B. I. Z. ✠ S. A. B.

✠ Z. ✠ H. G. F. ✠ B. F. R. S.

✠ CRVZ de CHRISTO salvame. *Ex Offic. Sancta  
Crucis.*

Z. Zelo de tu Casa me libre. *Psalms. 68.*

✠ La CRVZ vence; la CRVZ reyna: Por la Señal de  
la CRVZ librame Señor desta Peste. *Ex Offic. Sancta  
Crucis.*

D. DIOS, DIOS mio, expel de mi, y deste Lugar la Peste,  
te, y librame. *Ex Varijs Locis Scripturis.*

I. Io en tus Manos Señor encomiendo mi Espíritu, y mi  
Cuerpo. *Psalms. 30.*

A. Antes del Cielo, y de la Tierra DIOS era DIOS, y  
es Poderoso para librarne desta Peste. *Ex Offic. Circumcisionis.*

✠ La CRVZ de CHRISTO es Poderosa para expeler  
esta Peste de este Lugar, y de mi Cuerpo. *Ex Offic.  
Sanctae Crucis.*

B. Bueno es pedirle Auxilio à DIOS con silencio, para  
que expela esta Peste de mi. *Thren. 3.*

I. Inclinarè mi Coraçon, para hazer tus justificaciones, y  
no serè confundido; porque te invoquè. *Psalms. 118  
& 30.*

Z. Zelè sobre los Malos, viendo la paz de los Pecadores,  
y esperè en ti. *Psalms. 72.*

✠ La CRVZ de CHRISTO ahuyenta los Demonios, y  
expel el Ayre corrupto, y la Peste. *Ex Offic. S. Cruc.*

S. Salud tuya soy YO (dize el Señor:) Dame voces, y  
llama

188  
llamame: *PADRE* mio eres *TV*, y *YO* te oyrè, y te librarè desta Peste. *Psal. 34.*

- A. Abylmo, llama al Abylmo, y en tu Voz expeliste los Demonios, y la Peste. *Psal. 41.*
- B. Bienaventurado el que espera en el Señor, y no mirò à las vanidades, y locuras falsas. *Psal. 39.*
- ✠ La CRVZ, que antes era afrenta, y aora es Gloria, y Nobleza, sea Luz para mi, y expela deste Lugar al Diablo, y al Ayre corrupto, y la Peste de mi Cuerpo, *Ex Offic. Sanctæ Crucis.*
- Z. Zelodel Honor tuyo me coma, antes que me muera; y en tu Nombre me salva, y librame desta Peste. *Psal. 68.*
- ✠ La Señal de la CRVZ librarà el Pueblode DIOS de la Peste, y à aquellos que confian en èl, *Ex Offic. Sanctæ Crucis.*
- H. Hâzes por ventura estas cosas por tu Señor DIOS? O necio, paga tus Votos: Ofrece à DIOS Sacrificio de Alabança, y confia en èl, que es Poderoso à librar este Lugar, y à ti, desta Peste; porque el que confia en èl, no sera confundido. *Psal. 49. & alijs.*
- G. A mi Garganta te peguemi Lengua, iino te bendixere à ti, y alabare tu Nombre: porque es SANTO, y libras los q̄ esperan en ti. En ti confio: librame DIOS mio de esta Peste, en este Lugar, donde se invoca tu Nombre. *Ex Psalm. 136. & alijs.*
- F. Fueron hechas Tinieblas sobre toda la Tierra en tu Muerte, Señor DIOS mio. Sea obscura, y tenebrosa la potestad del Demonio. Y porque veniste à esto, HIJO de DIOS Viuo, para deshazer las obras de Satanàs. Arroja con tu Poder deste Lugar, y demi tu Siervo, esta Peste. Vayase de mi el Ayre corrupto à las Tinieblas Exteriores. *Matthæi. 17. & alijs.*
- ✠ CRVZ de CHRISTO, defiendenos, y expela deste Lugar la Peste, y libra à tu Siervo desta Peste; porque es Bueno el Señor, y Misericordioso, y de mucha Misericordia, y q̄ dize Verdad. *Ex Offic. S. Cruc. & alijs locis.*
- B. Bienaventurado el que esperò en el Señor, y no atendió à las vanidades, y locuras falsas; y en la Noche mala lo librarà el Señor. Señor, en ti esperè, librame de esta Peste. *Psal. 39. & alijs.*

- F. Fuè hecho el Señor Ayuda para mí; porque esperè en ti, y me libraſte. *Pſalm. 29.*
- R. Redentor mio, mirame, y tèn Misericordia de mi, y librame deſta Peſte. *Pſalm. 118.*
- S. Salud mia e reſtu, ſaname, y ſerè ſano: Salvame, y ſerè ſalvo. *Ierem. 17.*

NUESTRO MUY SANTO  
Padre Clemente VIII. embiò al  
Rey nuestro ſeñor eſtos Verſos  
contra la Peſte.

*Crucem pro nobis ſubiit,  
Stans in illa ſitijt,  
IESVS Sacris Manibus,  
Foſſis Clavis, Pedibusque.*

ORACION CONTRA  
la Peſte.

DIOS; que por la Redencion del Mundo quiſte nazer de la Virgen Santa MARIA, y ſer circuncidado, y reprobado de los Indios: y con el beſo de Iudas traydor entregado: ſer ligado con ataduras, como Cordero Inocente, y llevado al Sacrificio: y ſer ofrecido indecentemente en las preſencias de Anàs, Cayſas, Pilatos, y Herodes: y ſer acufado de los Teſtigos falſos: y ſer tratado con Açotes, y oprobrios: y eſcupido, y coronado de Eſpinas: herido con Boſetada, y con Caña: y ſer deſpojado de los Veſtidos: y fixado en la Cruz con Clavos: y alçado, y pueſto entre dos Ladrones: y beber hiel, y vinagre: y padecido

CRUC-

8  
cruelissima Muerte, y ser herido con Lança. Tu, Señor, por tus Sacratissimas Penas: las quales yo indigno traygo à la memoria, y por tu Santissima Cruz, y Muerte, libra este Pueblo, y a mi, desta Peste, y de las penas del Infierno, de las quales librate al Ladron, que contigo fuè crucificado. Que con el Padre, y el Espiritu Santo vines, y reynas, por los siglos., de los siglos. Amen.

 LAVS DEO. 

---

LICENCIA DEL ORDINARIO.

DAMOS Licencia, por lo que à Nos toca, para que Lucas Antonio de Bedmar, Impresor del Reyno, pueda imprimir estas Oraciones contra la Peste. Por quanto las hemos visto, y reconocido, y no tienen cosa contra Nuestra Santa Fè, y loables costumbres. Dada en Madrid à 30. dias del Mes de Junio de 1682. Años.

*Doctor Pasqual,*

Por su mandado.

*Felipe Lexcano, Notar.*

Por Iuan Alvarez de Llamas.

---

DASE Licencia para que se impriman estas Oraciones contra la Peste, en virtud de la Licencia que ha dado el Vicario de esta Corte. Madrid, y Junio treinta de mil y seiscientos y ochenta y dos. Esta señalado del señor Don Alonso Marquez de Prado, del Real, y Supremo Consejo de Castilla.